



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1589 - 2019/GRP-CR

PIURA, 31 DE JULIO 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 16°, que son derechos de los Consejeros Regionales los siguientes: "e) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general; K) Solicitar los informes que estime necesarios al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes, Directores, o Jefes de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna; además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Solicitar al Presidente Regional y demás funcionarios los informes específicos sobre la Gestión del Gobierno Regional";

Que, el Consejero por la Provincia de Piura, Abogado Alfonso Llanos Flores, en la estación de pedidos de la presente Sesión Ordinaria N°08-2019, solicito invitar a las autoridades distritales y provinciales, representantes de las organizaciones civiles y eclesíásticas con la finalidad de coordinar acciones para el cumplimiento del plan de reconstrucción que tiene la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), tiene como objetivo liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de toda infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno del Niño Costero en trece regiones del país, entre ellas la Región Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 08-2019, celebrada el día 31 de julio de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR a las Autoridades Provinciales y Distritales, representantes de las Organizaciones Civiles y Eclesíásticas de la Región Piura, para coordinar acciones para el cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios de toda infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno del Niño Costero en trece regiones del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de la invitación de lo acordado en el artículo primero, será conforme a la coordinación que se realice previamente con los Consejeros Regionales que conforman el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

DR. DANIA MARCO TESEI DIAZ
SECRETARIA (A)